BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII **Neuquén, 01 de Julio de 2022** **EDICIÓN Nº 4054**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**
Ministro de Gobierno y Educación:	**Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**
Ministro de Producción e Industria:	**Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**
Ministro de Turismo:	**Sr. SANDRO BADILLA**
Ministra de Salud:	**Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**
Ministro de Desarrollo Social y Trabajo:	**Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA**
Ministra de las Mujeres y de la Diversidad:	**Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**
Ministro de Energía y Recursos Naturales:	**Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**
Ministro de las Culturas:	**Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**
Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía:	**Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**
Ministra de Deportes:	**Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2022

1203 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente norma.

1204 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Culturas a efectuar el llamado a concurso de precios, cuya numeración determinará en su momento el Sistema S.A.FI.PRO., para la contratación del servicio de alquiler de un (1) vehículo sin chofer, categoría sedán, cinco (5) puertas, a fines de ser utilizado por las distintas dependencias del Ministerio de las Culturas, con efecto a partir de fecha 01 de septiembre de 2022 y/o de la emisión de la orden de compra correspondiente y por el término de doce (12) meses.

1205 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Valdivia N° 994 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan la Dirección General de Sumarios, la Supervisión de Modalidad Artística dependientes del Consejo Provincial de Educación y una oficina del Tribunal de Cuentas, entre el Estado Provincial y la señora Patricia Susana Rodríguez, por un periodo de veintitrés (23) meses, con opción a prórroga.

1206 - Autoriza y Aprueba la contratación bajo modalidad de contrato de servicios del señor Juan de la Cruz Labrin, por el término de doce (12) meses, para desempeñar funciones de facilitador deportivo en el ámbito del Ministerio de Deportes.

1207 - Autoriza la apertura de un fondo permanente, destinado a la Dirección Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, el cual será destinado a cubrir gastos de asistencia no programadas, que sean realizadas fuera del horario de oficina, o días no hábiles, efectuadas por parte del personal de dicha área y en el marco de emergencias.

1208 - Autoriza la Comisión de Servicios al señor Ministro de Turismo Sandro Badilla, integrante de la comitiva que acompaña al señor Gobernador, los días 20 al 28 de junio de 2022, a las ciudades de Madrid, Benidorm y Valencia, España.

1209 - Autoriza y Aprueba la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas, Texas, Estados Unidos de Norte América, a los pilotos en la fecha y por el término conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente norma, con el fin de asistir a la capacitación teórica-práctica, con Instructores y Simuladores de Vuelo, certificados por la empresa CAE Simuflite Inc. y por la Autoridad Aeronáutica Internacional.

1210 - Dispone la Destitución por Cesantía del Sargento Héctor Darío Sepúlveda, por encuadrar su situación en lo dispuesto por los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y 56° inciso a) e in fine de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos que integran el presente Decreto, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante.

1211 - Dispone el Cese de los Servicios del personal policial detallado en el Anexo que forma parte de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del primer día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los Beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5º, 10º, 12º y 18º inciso a) de la Ley 1131.

1212 - Dispone la Cesación de los Servicios del Cabo Primero, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Ricardo Alexander Torrico, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

1213 - Dispone la Cesación de los Servicios del Oficial Inspector Mario Alberto Quesada, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

1214 - Dispone la Cesación de los Servicios del Sargento, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, José Benjamín Mellado, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo

14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

1215 - Transfiere a partir de la presente norma, el cargo que se detalla en el presente Decreto, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1216 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0377/2022.

1217 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0554/2022.

1218 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0544/2022.

1219 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0302/2022.

1220 - Rescinde a través de la Dirección General de Recursos Humanos de la UPEFE, los contratos de servicios suscriptos oportunamente entre la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) y las personas mencionadas en el Anexo.

1221 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0431/2022.

1222 - Designa en la Planta Política del Ministerio de Turismo y asigna la bonificación prevista en el Artículo 34º de la Ley 2265 a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

1223 - Ratifica la Resolución N° 0180/21 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2021-00305856-NEU-LEGAL#MTDS del citado organismo, mediante la cual se da de baja al ex agente Buchara Fermín Ernesto, por fallecimiento, a partir de las 00 horas del día 13 de febrero del año 2021.

1224 - Modifica a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, otorgada por Decretos Nº 0181/2020 y DECTO-2022-52-E-NEU-GPN, a partir de firma de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

1225 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0553/2022.

1226 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0566/2022.

1227 - Hace lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Fedra Vanesa Naimo Hassanie contra la Resolución N° 706/21 del Consejo Provincial de Educación y declara la nulidad de dicha norma, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1228 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Felipin, con Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 4254/1990, destinado al pago de honorarios contables para balances anuales, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

1229 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Comunidad Mapuche R' Ranguiñ-co, con Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 1837/1994, para cubrir gastos y honorarios de mensura de la comunidad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

1230 - Otorga a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia del Neuquén y a la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios, un Aporte No Reintegrable por el concepto de Fondo de Fortalecimiento Ley 3075 y su Decreto Reglamentario N° 0733/18, que será distribuido conforme a los porcentajes indicados en el Anexo que forma parte de la presente norma.

1231 - Autoriza a la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición treinta y cinco (35) camionetas, doble cabina, tracción 4X4, destinadas al Plan de Gestión Estratégico de Seguridad Ciudadana 2020/2023.

1232 - Desafecta del Parque Industrial Neuquén la fracción de tierra denominada remanente de la reserva de la Base Aérea Sección 1, Nomenclatura Catastral 09-RR-017-6344-0000, con una superficie aproximada de 48 Has., sujeta a mensura según croquis de delimitación que se adjunta como Anexo que forma parte del presente Decreto.

1233 - Aprueba el Proyecto de Inversión iniciado por Mantenimiento S.A. y continuado por Windland S.A. y declara cumplidas las inversiones emergentes del mismo.

1234 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Zapala en el Estado Fáctico-Jurídico existente, conforme Artículo 289º de la Constitución Provincial, el dominio de las tierras identificadas como Nomenclatura Catastral 08-20-061-3645-0000 y Nomenclatura Catastral 08-20-085-6828-0000, ambos del Plano de

Mensura 5824-00580/12 de dominio fiscal provincial, localidad Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, con sus medidas, superficies y linderos que se desprenden del respectivo plano de mensura.

1236 - Autoriza la Comisión de Servicios al Comisario Inspector Sergio Alejandro Llaytuqueo, para participar del "Taller de validación de la actualización del manual y hoja de ruta para el cambio estructural del procedimiento en torno a las pruebas digitales en cadena de custodia", en el "Wyndham Albrook mall Hotel", el cual se desarrollará en la ciudad de Panamá, República de Panamá, entre los días 23 y 24 de junio de 2022.

1237 - Deja a cargo del Ministerio de Turismo a la señora Ministra de Deportes Dra. Alejandra Cristina Piedecasas, desde el día 20 de junio hasta el 28 de junio inclusive, del corriente año.

1238 - Designa a partir del 3 de diciembre de 2021 al Ministro de Turismo, señor Sandro Badilla y a la Licenciada Marisa Marvel Focarazzo, por la Unidad de Gestión de Neuquentur S.E., para que en nombre y en representación del Estado Provincial del Neuquén, concurran en forma indistinta, con amplias facultades de decisión para la consideración y resolución de los temas que se incluyen en el orden del día, a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que convoque la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado Neuquentur S.E..

1239 - Da de baja por reubicación, de la Planta Funcional del Ministerio de Producción e Industria al agente Bakker Germán Bernardo, Planta Permanente y da de baja un Puesto de Planificador de Áreas Urbanas, Turísticas y Rurales Código de Función PAE, a partir de la fecha de la presente norma.

1240 - Da de baja a partir de la fecha de la presente norma por reubicación laboral, de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a la agente María Simel Rosin, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto Psicólogo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cateo - Minerales de 1° Categoría. Superficie: 9.981 Has., 68 As. - Expediente Nº 8812-00092/2018; **EX-2022-00850361- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: "Hernán Vera". Escritura N° Dos (2). En la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 3°, Fs. 1 consta: El que suscribe: Hernán Vera, DNI 13.886.438, por derecho propio, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero de Minas, con domicilio real en Colectora Panamericana Este 4.496, B° Eucalis, C.P. 1.609, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y legal en calle Luis Monti N° 45, 1° Piso de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, C.P. 8.340, se presenta ante Ud. y manifiesta: I. Objeto: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de minerales de primera categoría. II. Coordenadas de los Vértices y Superficie a Explorar: Que de conformidad al Art. 25 del Código de Minería, para la correcta ubicación del pedido, se consignan las Coordenadas de los vértices del área solicitada, a saber: Coordenadas Posgar Cateo HV8: Vértice NO: Y= 2469500 X= 5792752; NE: Y= 2490000 X= 5792752; Vértice MO: Y= 2485000 X= 5790000; Vértice ME: Y= 2490000 X= 5790000; Vértice SE: Y= 2485000 X= 5787200; Vértice MO: Y= 2485000 X= 5790000. La superficie total del área solicitada es de 9.982 hectáreas, situada en el Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. III. Programa Mínimo de Trabajos: Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante el empleo de imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente Solicitud de Cateo será del orden de $500.000 aproximadamente. IV. Declaración Jurada: El

firmante manifiesta en carácter de Declaración Jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Artículo 29, segundo párrafo y Artículo 30, párrafo quinto del Código de Minería. V. Acredita Pago: Se adjunta croquis de ubicación, sellado fiscal y constancia de depósito/transferencia bancaria del Canon de Exploración correspondiente a las unidades de medida solicitadas. VI. Estado de los Terrenos: Los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar ni cultivar y se presumen fiscales. VII. Datos del Propietario: Se desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en donde se solicita el cateo y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo requiera, se acompañarán los informes pertinentes. Sírvase proveer de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hernán Vera. A Orden 3°, Fs. 48 consta: Zapala, 02 de septiembre de 2019. Corresponde la presente a Fs. 1/48 del Expte. N° 8812-000092/2018. La superficie de 9.981 Has., 68 As., resultante para la Solicitud de Cateo, tramitado bajo Expediente Nº 8812-000092/2018, han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 19, 20, 21 y 22, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.793.000,00 e Y= 2.470.204,00, sus lados miden, al Norte con 19.796 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.793.000,00 e Y= 2.490.000,00. Al Este en tres partes, la primera parte con 2.800 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.790.200,00 e Y= 2.490.000,00. La segunda parte con 5.000 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.790.200,00 e Y= 2.485.000,00. La tercera parte con 3.000 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.787.200,00 e Y= 2.485.000,00. Al Sur con 14.796 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.787.200,00 Y= 2.470.204,00. Al Oeste con 5.800 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 9.981 Has., 68 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. Nº 8812-000092/2018, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 643 Has., 8 As., ubicadas dentro del Lote A13 que es parte del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7112-0000, cuyo dominio consta a nombre de Yáñez Ramón Antonio (Oficios obrantes a Fs. 25/26-R.P.I.; a Fs. 36/47-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 292 Has., 35 As., ubicadas dentro del Lote A12 que es parte del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7112-0000, cuyo dominio consta a nombre de Yáñez Orlando Alfredo (Oficios obrantes a Fs. 27-R.P.I.; a Fs. 36/47-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 261 Has., 83 As., ubicadas dentro del Lote A11 que es parte de los Lotes Oficiales 20 y 21, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6410-0000, cuyo dominio consta a nombre de Beccaría Octavio (Oficios obrantes a Fs. 28-R.P.I.; a Fs. 36/47-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 3.021 Has., 82 As., ubicadas dentro del Lote A14 que es parte de los Lotes Oficiales 19 y 20, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7118-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 29-R.P.I.; a Fs. 36/47-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 2.095 Has., 61 As., ubicadas dentro del Lote A15 que es parte de los Lotes Oficiales 19, 20, 21 y 22, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6721-0000, cuyo dominio consta a nombre de Garrido Juan Cancio (Oficios obrantes a Fs. 30-R.P.I.; a Fs. 36/47-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 84 Has., 6 As., ubicadas dentro del Lote A24 que es parte de los Lotes Oficiales 19 y 22, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6732-0000, cuyo dominio consta a nombre de Atencio Amilcar (Oficios obrantes a Fs. 31-R.P.I.; a Fs. 36/47-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 812 Has., 71 As., ubicadas dentro del Lote A18 que es parte del Lote Oficial 19, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0522-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 32-R.P.I.; a Fs. 36/47-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 2.769 Has., 06 As., ubicadas dentro del Lote A23 que es

parte de los Lotes Oficiales 18 y 19, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7130-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 33-R.P.I.; a Fs. 36/47-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 6.603 Has., 69 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 3.378 Has., 19 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Parcialmente en ejido de los Chihuidos. Gasoductos y Pozos. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico. DMA-JCM. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 4° consta: Zapala, Neuquén; viernes 20 de mayo de 2022. Atento al estado de autos y previo a todo trámite, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas para la registración en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese por dos (2) veces, edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencidas las publicaciones, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería T.O.). Cumplido, emplácese al interesado por el término de diez (10) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Dirección de Escribania de Minas. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Abogado, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 01 y 08-07-22

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea Nº 280 de Zapala, en representación de Transportes Rada Tilly S.A., con domicilio real en Hipólito Irigoyen 4.855, Barrio Industrial Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut y domicilio legal Ejército Argentino y Primera Junta de la ciudad de Zapala, Neuquén; correspondiente a la Planta de Secado y Despacho de Arena Silícea tramitado en dicha Dirección por **Expediente IIA Electrónico N° EX-2022-01027900-NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera bajo el Anexo III”. El emprendimiento, se ubica en un sector específico dentro del Lote C de la Sección XXVII, bajo Nomenclatura Catastral 06-RR-012-3769-0000 de la localidad de Añelo, Departamento homónimo de la Provincia del Neuquén. La Planta y sus dependencias están emplazadas en una superficie de Superficie: 4 hectáreas, 67 acres, 89 Cas., determinadas para la planta específicamente en un área rectangular con un largo de 252,82 metros por 186,38 metros de ancho y sus vértices se encuentran determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: V1 - VSO: X= 5.755.367 e Y= 2.524.578; V2 - VNO: X= 5.755.551 e Y= 2.524.605; V3 - VNE: X= 5.755.519 e Y= 2.524.855; V4 - VSE: X= 5.755.332, e Y= 2.524.853. Se debe transitar desde el centro de Añelo 3 Km. hacia la nueva zona industrial de la meseta de Añelo por la RP N° 7, hasta llegar a la bifurcación por la Ruta Provincial Nº 17 de ripio circulando 7 Km. por ella a mano izquierda se encuentra al acceso a la Planta de Secado y Despacho de Transportes Rada Tilly S.A.. Características del Proyecto: El proyecto en análisis comprende la operación normal; de una Planta de Secado y Despacho de Arenas Silíceas, con una capacidad nominal instalada de 110t/h.. Los procesos principales de tratamiento del Mineral se agrupan en las siguientes áreas: Ingreso de Materia Prima proveniente mayoritariamente el material procede de la Cantera “La Picada”, ubicada en el Lote 17ª, Fracción “A”, Sección BII, Dolavon, Chubut.

También se trabaja arena de otras canteras y principalmente las que se obtienen en la Planta de Lavado y Clasificación de Arenas Silíceas. Acopio en Galpón. Carga en Tolva. Transporte en Cintas. Secado en Horno. Clasificación en zaranda. Despacho de Producto Final. La operación de secado comienza con la carga del material (previamente estacionado en acopio a los efectos de disminuir su contenido de humedad) en la tolva. La condición de diseño de la planta es que el contenido máximo de humedad del material a secar sea 6%. Luego del secado en el horno rotativo el contenido de humedad será inferior al 0.5%. Desde la tolva se descarga a una cinta que transporta el material al horno de secado. Esta cinta pesa y controla la cantidad de material que ingresa al proceso. Es lo que se define como “Control de Producción”. Una vez que el material ingresa al horno entra en contacto directo con los gases calientes. El consumo de gas máximo del secador de la línea 1 es de 400 m^3/h, para una producción máxima de 30 Tn/h de arena seca y el consumo de gas máximo del secador de la línea 2 es de 900 m^3/h, para una producción máxima de 80 Tn/h de arena seca. El horno de secado dispone de un sistema de paletas que colaboran en la transferencia de calor desde el gas caliente al material que se seca mientras avanza por el horno y descarga al final de mismo por un canalón (conducto cerrado) al elevador vertical EC1. Los gases y polvos que se escapan del horno como consecuencia de la extracción de aire que genera un ventilador (esto permite desarrollar la llama del quemador), son colectados y filtrados en un sistema colector de polvos compuesto por una batería de ciclones colectores y por un filtro de mangas, ambos permiten recuperar entre el 99,98 al 100% del material particulado fino (polvo) en el proceso evitando así su emisión al ambiente. Este polvo es recolectado en una tolva de almacenamiento (silo) para su posterior descarte. El material que sale del horno (seco y caliente) se transporta por cintas transportadoras cubiertas hasta las zarandas de clasificación. Lo que se obtiene de estas zarandas es lo que se denomina “Producto”, arenas de distintas granulometrías. Finalmente a través de cintas transportadoras cubiertas y elevadores de cangilones cerrados se carga en la batería de silos de almacenamiento designado para cada fracción granulométrica. La batería de silos tiene capacidad de almacenamiento de 900 Tn. cada uno, con la finalidad además, de permitir que la arena clasificada se enfríe lo suficiente para poder ser cargada en las tolvas auto transportadas que entregan el “Producto” al cliente. El proceso es continuo, totalmente controlado y automatizado, con todos los elementos de seguridad para la instalación y el personal que opera, todas las posibles emisión de contaminantes químicos o gaseosos (son controladas y monitoreadas y se encuentran dentro de los estándares permitidos a nivel municipal, Provincial y nacional), los polvos son convenientemente tratados en la instalación, los elementos mecánicos o de alta temperatura están protegidos, las medidas de control tendrán como objetivo la minimización de estos parámetros, según el Plan de Manejo ambiental Inscripto y detallado en el Informe de Impacto Ambiental. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en horario de atención al público, situado en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 02 de junio de 2022. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 01-07-22

CONTRATOS

XL1 S.R.L.

Constitución de Sociedad

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27/04/2022, María Natalia Díaz, argentina, de profesión Arquitecta, nacida el 13 de diciembre de 1973, divorciada de sus primeras nupcias con Francisco Carnese, Documento Nacional de Identidad 23.789.184, C.U.I.T. 27-23789184-3, con domicilio

real en Los Manzanos 466 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Fernando Luis Álvarez de Toledo, argentino, de profesión Arquitecto, Documento Nacional de Identidad 28.384.308, C.U.I.T. 20-28384308-5, nacido el 27 de agosto de 1980, divorciado de sus primeras nupcias con Lucía Soledad Tapiola Calaza, domiciliado en Freire 1.573, Piso 5, Departamento B, Colegiales, ciudad de Buenos Aires, celebraron el contrato social de la razón social "XL1 S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: La sede social en calle Benigar 310 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Servicios Profesionales: Proveer servicios de asesoramiento en cuestiones atinentes y relacionadas con la ingeniería y arquitectura en general, como así también en la conformación de instrumentos para la constitución de fideicomisos ordinarios, destinados al desarrollo de emprendimientos y actividades del sector privado y/o público, así como desempeñar las funciones de fiduciario para la administración de los mismos y/o de otros, para los que se le requiera dicho servicio. Prestar servicios de organizador, desarrollador y ejecutor de emprendimientos y negocios inmobiliarios, comerciales, industriales, productivos y cualquier tipo de proyecto de inversión, ya sea por sí mismo o por cuenta de terceros; b) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración de obras; construcción, reparación o refacción de obras públicas o privadas, en inmuebles propios o de terceros, sean a través de contrataciones directas o licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos, instalaciones industriales y/o comerciales y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Proyectar y realizar fraccionamientos de tierras y/o urbanizaciones, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal; la construcción y venta de todo tipo de inmuebles; y c) Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, subdivisión, alquiler y administración de bienes inmuebles urbanos y todas la operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal e intermediar en la compraventa de los bienes inmuebles siempre que se trate de bienes construidos por la sociedad. Las actividades que lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento del presente objeto la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todo tipo de actos y contratos que no estén prohibidos por las Leyes o por este contrato. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de Socios. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos veinte mil ($220.000). Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar como Gerentes para que actúen en forma indistinta y por tiempo indeterminado a ambos socios: María Natalia Díaz y Fernando Luis Álvarez de Toledo, cuyos datos se dan aquí por reproducidos y quienes constituyen domicilio especial (conforme Art. 256 Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal), en calle Benigar 310 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, quienes aceptan el cargo conferido, firmando el presente instrumento y declaran bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. El presente edicto es ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: "XL1 S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. Nº 27503/22). Neuquén, 15 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-07-22

AZURPLAST SRL

Se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 27 de septiembre de 2021, los señores socios de AZURPLAST SRL, Augusto Pablo Mahlknecht y Victoria Carolina Calvo, quienes

constituyen la totalidad del capital societario, resolvieron conformar la nueva Gerencia, designando por unanimidad a Augusto Pablo Mahlknecht y Victoria Carolina Calvo por el período de cuatro ejercicios, quienes prestan conformidad a las designaciones. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "AZURPLAST SRL s/Inscripción Designación de Nuevos Socios Gerentes", (Expte. Nº 27552/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 08 de junio de 2022. Fdo. Gianna Fabani, Prosecretaria, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-07-22

MCON SOCIEDAD ANÓNIMA

Inscripción Designación de Directorio

Acta de Asamblea Ordinaria Nº 11 de fecha 15/01/2022, renovación de cargos de Directores para el periodo 04/02/2022 a 04/02/2025: Se propone reelegir en los cargos a los Directores, siendo designados como Presidente la Sra. Solange Dehollain y como Director Suplente el Sr. Axel Julián Figueroa Napal. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "MCON SA s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. N° 27564/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 21 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-07-22

LAZOS S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 10 de febrero de 2022, de LAZOS S.R.L., se resuelve por unanimidad designar como Gerente a Marcelo Enrique Ferrari, DNI Nº 17.292.893, CUIT 20-17292893-6, argentino, casado, de profesión empresario, fecha de nacimiento el 17/11/1965, con domicilio real en calle Bermejo N° 1.050 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Asimismo, el Gerente designado denuncia domicilio especial, conforme al Artículo Nº 256 de la Ley Nº 19550 y modificatorias, a los efectos pertinentes en la calle Conquistadores del Desierto, Lote 9, Manzana 2B, Parque Industrial, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y declara bajo juramento que no se encuentra incluido en los alcances de la Resolución 11/2011 y modificatorias de la UIF, como persona expuesta políticamente, cuyo texto ha leído.

1p 01-07-22

"DDMG MANTENIMIENTO E INSTALACIONES INDUSTRIALES SAS"

Por instrumento privado de fecha 15 de junio de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "DDMG MANTENIMIENTO E INSTALACIONES INDUSTRIALES SAS". Socios: El Sr. Danny José Freitez Hernández, DNI 95.807.206, CUIL/CUIT/CDI N° 20-95807206-7, de nacionalidad venezolana, nacido el 19 de mayo de 1982, profesión Técnico Electricista, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Río Pilcomayo 751, Dúplex C, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Gergen Alexis Barcenas Sanabria, DNI 95.893.280, CUIL/CUIT/CDI N° 20-95893280-5, de nacionalidad venezolana, nacido el 04 de junio de 1989, profesión Mecánico Industrial, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Tucumán 10, Piso 14, Dpto. D, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Daniel José Freitez Hernández, DNI 95.695.251, CUIL/CUIT/CDI N° 20-95695251-5, de nacionalidad venezolana, nacido el 26 de diciembre de 1984,

profesión Técnico Electromecánico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Río Pilcomayo 751, Dúplex C, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Mitchell Efraín Rey Granados, DNI 95.695.156, CUIL/CUIT/CDI N° 23-95695156-9, de nacionalidad venezolana, nacido el 12 de diciembre de 1984, profesión Ingeniero Mecánico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Islas Malvinas 1.110, P.B. 1 B, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "DDMG MANTENIMIENTO E INSTALACIONES INDUSTRIALES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Instalación de maquinarias y equipos industriales; instalación, ejecución y mantenimientos de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, reparación y manteamiento de equipos, elaboración, ejecución, implementación, control y seguimiento de planes para la instalación, rehabilitación y/o el mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo de índole mecánico, eléctrico, electromecánico, electrónico e instrumentación y control a equipos y/o máquinas viales e industriales tales como generadores de vapor y equipos periféricos; compresores y equipos de instalaciones de aire comprimido; sistemas de almacenamiento y distribución de fluidos residenciales, industriales, comerciales y/o públicos; redes de distribución eléctrica de alta, media y baja tensión residencial, comercial, industrial y/o pública; sistemas contraincendios residenciales e industriales; sistemas de control y accionamientos eléctrico; sistemas de seguridad y circuito cerrado; sistemas control y accionamiento neumático; sistemas de control y accionamiento hidráulico; sistemas de iluminación residencial, industrial y/o pública; equipos de generación de energía y redes de distribución eléctrica. Mantenimiento preventivo y correctivo en sistemas de transporte de material por transmisión mecánica tales como: Líneas de reciclado y producción de papel; líneas de reciclado y producción de cartón corrugado; líneas de producción de impresión digital, flexográficas y litográficas; líneas y equipos de extracción de petróleo y todos sus derivados; líneas de extracción de minerales y todos sus derivados; líneas de producción y envasado de productos para el consumo masivo; líneas de producción y embalaje distribución de alimentos de consumo, tanto humano como animal; líneas de reciclado de materiales ferrosos y/o no ferrosos; líneas en plantas de tratamiento de efluentes residenciales, industriales y comerciales. Prestación de servicios profesionales y asesorías técnicas a personas físicas y jurídicas en materia de instalaciones de equipos; planes de mantenimiento correctivo; planes de mantenimiento preventivo; planes de mantenimiento predictivo; prestación de servicios profesionales y asesorías técnicas para diseño e instalación de redes para distribución eléctrica en alta, media y baja tensión; redes de distribución de vapor; redes de distribución de aire comprimido; redes de distribución de agua potable; redes de distribución de efluentes; redes de distribución de aguas pluviales, sistemas de iluminación, sistemas de circuito cerrado de televisión, sistemas contra incendios, sistemas de ventilación forzada. Prestación de servicios profesionales y asesorías técnicas para el diseño, la implementación y el control de sistemas de gestión del mantenimiento, sistemas de gestión de la producción, sistemas de gestión de almacenes y gestión de la calidad en plantas industriales. Importación, compra, venta y distribución de repuestos, herramientas, insumos y consumibles para la industria, la construcción, el comercio y el área residencial, concerniente a herramientas, abrasivos, adhesivos, papelería, burlonería, accesorios para la plomería, material eléctrico, solventes, aceites, lubricantes, grasas, herrajes, componentes neumáticos, componentes para sistemas de riego, componentes hidráulicos, componentes mecánicos, componentes de iluminación, equipos de video, equipos de sistema contra incendios, alarmas, hierros, placas, chapas, compresores, motores eléctricos, motores hidráulicos, motores neumáticos, bombas centrífugas, bombas de desplazamiento positivo, equipamientos para procesos de soldaduras, tanques de almacenamiento, repuestos específicos para maquinarias viales, repuestos específicos para vehículos pesados, repuestos específicos para vehículos medianos y livianos, repuestos específicos para maquinaria industrial y en general, todo tipo de equipos y repuestos que se requieran para instalaciones industriales, comerciales, residenciales y especiales. Capital: $100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Danny José Freitez Hernández, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gergen Alexis Barcenas Sanabria, suscri-

be a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Daniel José Freitez Hernández, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Mitchell Efraín Rey Granados, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 95.695.156, Mitchell Efraín Rey Granados. Suplente/s: DNI 95.695.251, Daniel José Freitez Hernández. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 01-07-22

ASEMAR S.A.S.

Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado modificatorio de fecha 10 de junio de 2022, los socios de "ASEMAR SAS", resolvieron modificar el Artículo Tercero referido al objeto que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Prestación de servicios de organización, desarrollo, logística, tráfico, asesoramiento comercial, técnico y demás actividades vinculadas con los rubros petrolífero y de la construcción. Suministrar servicios y asesoramiento en materia de auditoría, publicidad, propaganda, "marketing", imagen, reestructuración, "reingeniería empresaria", tercerización de producción, mantenimiento u otros servicios de empresas. Prestar servicios técnicos, de asesoría y de provisión de bienes necesarios para la operatoria cotidiana de empresas en los diferentes campos de explotación del petróleo y gas, así como del rubro de la construcción. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "ASEMAR SAS s/Inscripción Instrumento Constitutivo", (Expte. Nro. 27530/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de mayo de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-07-22

"MDOCS S.A.S."

Por instrumento de fecha 15 de junio de 2022 de las siguientes personas: Mariela Fernanda Márquez, DNI 28.180.604, fecha de nacimiento el 04 de junio de 1980, Licenciada en Psicología, casada, argentina, con domicilio en Río Turbio 1.738 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Jessica Malano, DNI 30.500.170, fecha de nacimiento el 7 de octubre de 1983, comerciante, casada, argentina, con domicilio en Salta 522, P.B. C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de "MDOCS S.A.S.". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Brindar servicios médicos integrales a empresas y organizaciones que comprenden: 1) Medicina del Trabajo: Exámenes de ingreso; exámenes

periódicos y otros afines, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo e inculpables, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico con los recursos físicos o humanos que se requieran para sus clientes. 2) Atención médico-jurídica de la empresa o particulares: Pericias, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento prácticas preventivas o remediación en aspectos de salud y trabajo. 3) Otros servicios de consultoría profesional en salud, seguridad e higiene industrial, diagnósticos y mediciones en general a personas o medios ambientales, acciones preventivas y desarrollo de software relacionado. b) Atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros, en forma ocasional o a través del sistema de medicina prepaga. La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de traslados de personas por razones de salud y tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $100.000. Administración: Administradores Titulares: Mariela Fernanda Márquez, DNI 28.180.604. Administrador Suplente: Jessica Malano, DNI 30.500.170. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 01-07-22

CPEC S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 08 de marzo de 2022, el Sr. Joaquín Santos Lucero Pino, D.N.I. 44.103.252, cedió la cantidad de treinta y nueve (39) cuotas sociales a favor de la Sra. Valeria Alejandra Lucero, D.N.I. 24.682.879, argentina, casada con Sebastián Pablo Gómez, D.N.I. 24.761.718, empleada, domiciliada en calle Automóvil Club Argentino N° 220 de la ciudad de Neuquén, nacida el día 30 de noviembre de 1975, que le pertenecían en la sociedad CPEC S.R.L.. En consecuencia, se modificó la Cláusula Quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta: El capital sacial se fija en la suma de pesos doscientos mil ($200.000), dividido en 100 (cien) cuotas iguales de pesos dos mil ($2.000) cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Sebastián Pablo Gómez, cincuenta y una (51) cuotas de $2.000 cada una, total: $102.000 y la Sra. Valeria Alejandra Lucero, cuarenta y nueve (49) cuotas de $2.000 cada una, total: $98.000. Los socios manifiestan que se encuentra integrado el cien por ciento (100%) del capital" y la Cláusula Séptima queda redactada de la siguiente manera: "Séptima: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Gerente o los socios Gerentes. En dicho carácter, tendrá las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, incluidos los actos comprendidos dentro del Art. 1881 del Código Civil y Comercial de la Nación y los permitidos por las Leyes de la Nación. Para asegurar el fiel cumplimiento de sus funciones, el socio Gerente prestará en favor de la sociedad, una garantía equivalente a la suma de $30.000 (pesos treinta mil), conforme al Art. 256 de la Ley General de Sociedades. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir, el Gerente tiene poder amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato, resultando la enumeración precedente puramente enunciativa. En este instrumento se designa al socio Sebastián Pablo Gómez, como socio Gerente". Las demás cláusulas conservan su redacción. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "CPEC SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Designación de Gerente", (Expte. N° 27327/22), en trámite ante Dirección General del Registro Público de Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 del 6 de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-07-22

"M.G. RENTAL S.A.S."

Por instrumento privado se constituirá la sociedad denominada: "M.G. RENTAL S.A.S.". Socios: Gustavo Gastón Puschini Pascual, DNI 26.776.949, CUIT N° 20-26776949-5, argentino, nacido el 03 de agosto de 1978, profesión Ingeniero Electromecánico, estado civil soltero, con domicilio en la calle Sarmiento 815, Río Colorado, Río Negro y Alejandro Iván Brzozowski, DNI 26.441.340, CUIT N° 20-26441340-1, argentino, nacido el 22 de agosto de 1978, profesión Ingeniero Electricista, estado civil casado, con domicilio en la calle Los Punus Nº 1.760 de la localidad de Cipolletti, Río Negro; inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con sede social en calle Las Violetas Nº 1.170, Neuquén, en la jurisdicción de Neuquén, representada por el Sr. Gustavo Gastón Puschini Pascual, DNI 26.776.949, CUIT N° 20-26776949-5, en su carácter de Administrador. Denominación: "M.G. RENTAL S.A.S.". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: a) Fabricación, industrialización, transformación, procesamiento, elaboración, desarrollo y producción de herramientas, equipos y maquinarias vinculadas a la generación de energía; b) Compra, venta al por mayor y menor, distribución, alquiler, consignación, comisión, representación y transporte de materias primas mercaderías, productos y maquinarias; c) Importación y exportación de materias primas, productos, maquinarias y accesorios; d) Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales; e) Ejecución de proyectos, dirección, administración y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza. Capital: $100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno) y un voto cada una, suscriptas por Gustavo Puschini, en la cantidad de 50.000 acciones y Alejandro Iván Brzozowski, en la cantidad de 50.000 acciones. Administración: Por parte de un socio, por tiempo indeterminado. Administradores: Titular: Gustavo Gastón Puschini Pascual, DNI 26.776.949, Suplente: Alejandro Iván Brzozowski, DNI 26.441.340. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo. Autorizada: Marcela Rosana Novas, DNI 26.526.906.

1p 01-07-22

Mecánica Roma S.R.L.

Por instrumento de fecha 03 de junio de 2022, siguientes personas: Mauro Esteban Lionel Retamoza, D.N.I. 28.372.353, C.U.I.T. 20-28372353-5, argentino, comerciante, nacido el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta, estado civil soltero, con domicilio real en Julio Cortázar 1.445 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y 2) Marcelo Fabián Aravena Becerra, D.N.I 30.412.636, C.U.I.L. 20-30412636-2, argentino, comerciante, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y tres, estado civil soltero, con domicilio real en Arenales 414 de la ciudad de Cipolletti, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, celebraron el contrato social de Mecánica Roma S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Mecánica integral del automotor que incluye: Servicio de mantenimiento programado. Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas. Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías. Mantenimiento y reparación del motor. Mantenimiento automotriz, cambio de filtro y aceites, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales. Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores. Mantenimiento y reparación de frenos y embragues. Instalación y reparación de equipos de G.N.C. y B) Venta al por menor de lubricantes. Plazo de Duración: 50 años. Capital: Pesos doscientos mil ($200.000). Administración: La dirección y administración de la sociedad será ejercida en forma indistinta por uno o más Gerentes, socios o no, designados por tiempo determinado o indeterminado. Administradores: Se designa socio Gerente a Mauro Esteban Lionel Retamoza, con D.N.I. 28.372.353. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por los socios, pudiendo a tal fin inspeccionar libros, cuentas

y demás documentos de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 del mes de junio del año 2022, los socios de "Mecánica Roma S.R.L.", resolvieron modificar las Cláusulas Quinta y Octava del contrato social. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "Mecánica Roma S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 27558/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 24 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-07-22

HORIZONTE DEL VALLE S.R.L.

Constitución

Por instrumento de fecha 26 de mayo de 2022 y modificatorio de fecha 16 de junio de 2022, las siguientes personas: Aquino Muñoz Teófilo, nacido el día 28 de enero de 1966, con Documento Nacional de Identidad N° 19.058.206, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con domicilio real en San Luis 1.075, ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, profesión empresario y la señorita Aquino Ayelén Romina, nacida el día 11 de enero de 1989, con Documento Nacional de Identidad N° 34.223.156, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, con domicilio real en San Luis 1.075, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, profesión empresaria, celebraron el contrato social de "Horizonte del Valle S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, sean éstos personas físicas jurídicas, entes públicos o privados, mixtos o en condominio o en colaboración o asociación con terceros, pudiendo hacer uso de cualquier forma jurídica, tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: 1. Construcción: Proyección, subcontratación, construcción, remodelación, explotación y administración de inmuebles, incluidos aquellos en propiedad horizontal, ejecución directa o indirecta de toda clase de obras, pudiendo presentarse a licitaciones. Sin perjuicio de esta enumeración enunciativa, la sociedad tiene la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Estatuto. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato social en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se fija en la suma de pesos doscientos mil ($200.000,00), dividido en 20.000 cuotas de valor nominal $10 cada una. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) Socio Aquino Muñoz Teófilo, 14.000 cuotas, o sea, pesos ciento cuarenta mil ($140.000,00); y b) Socia Aquino Ayelén Romina, 6.000 cuotas, o sea, pesos sesenta mil ($60.000,00). Al momento de constitución se integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, en forma proporcional, debiéndose integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de suscripción. En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscriptas por ellos en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de 15 días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido, la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes que así lo deseen y lo manifiesten en la Asamblea suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas, las mismas serán suscriptas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo en forma individual e indistinta y por término indeterminado de uno o más Gerentes, socios o no, revistiendo en el primer caso mencionado la calidad de socios Gerentes. La elección (y reelección) se realizará por los socios, por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. El/los Gerente/s tendrá/n todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos que

tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial (Ley 26994) y 9 del Decreto-Ley 5965/63. El/los Gerente/s podrá/n también operar y contratar con entidades bancarias y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, compañías financieras y entes oficiales sean estos nacionales, provinciales o municipales, públicos, semipúblicos o mixtos, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue/n conveniente. Los Gerentes podrán ser destituidos de sus cargos cuando así lo establezca la Asamblea de Socios, en el momento en que lo crea necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la Asamblea. Administradores: Se designa como socio Gerente al señor Aquino Muñoz Teófilo, con Documento Nacional de Identidad 19.058.206. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente Nro. 27568/22, caratulado: "HORIZONTE DEL VALLE S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ....

1p 01-07-22

INDIA MAPU S.R.L.

Contrato Social

Socios: Sr. Julián Emmanuel Matamala, con Documento Nacional de Identidad Número 33.767.196, CUIT N° 23-33767196-9, nacido el día 23 de noviembre de 1988, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Rodríguez Busajm Daiana Vanesa, DNI N° 36.876.356, de profesión comerciante, con domicilio en calle Renacimiento N° 2.665 de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Sr. Juan Carlos Videla, con Documento Nacional de Identidad Número 21.373.072, CUIT N° 20-21373072-0, nacido el día 05 de febrero de 1970, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Bologna Sonia Beatriz, de profesión comerciante, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 179 de la ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza y la Sra. Fabiola Jimena Olave, con Documento Nacional de Identidad Número 30.584.133, CUIT N° 27-30584133-7, nacida el día 01 de febrero de 1984, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión Abogada, con domicilio en Mendoza N° 522 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 26/04/2022. Denominación: "INDIA MAPU S.R.L.". Domicilio Legal: Calle 25 N° 1.904, Lote 58, Mza. S de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, República Argentina. Duración: Noventa y nueve (99) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: a) Elaboración y servicios de expendio de comidas y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, en locales al paso y en establecimientos con servicios de mesa y/o en mostrador para particulares e instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas físicas y jurídicas; b) Alquiler de tráilers para oficinas, dormitorios, cocina/comedor, campamentos llave en mano y sus servicios complementarios; c) Servicios inmobiliarios de hospedaje; d) Servicios de transporte de carga y pasajeros; e) Alquiler de vehículos medianos y pesados y/o maquinarias con o sin chofer; f) Servicios empresariales de asesoramiento, consultoría y gerenciamiento integral para la organización de empresas de la industria petrolera y afines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios para cumplir el objeto social, que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $600.000 (pesos seiscientos mil), representado por 6.000 cuotas de $100, valor nominal cada una, suscriptos por los socios de la siguiente manera: El socio Julián Emmanuel Matamala, suscribe 2.000 cuotas sociales de valor nominal $100 cada una, representando $200.000, es decir, el 33,33% del capital social; el socio Juan Carlos Videla, suscribe 2.000 cuotas sociales de valor nominal $100 cada una, representando $200.000, es decir, el 33,33% del capital social y la socia Fabiola Jimena Olave, suscribe 2.000 cuotas sociales de valor nominal $100 cada una, representando $200.000, es decir, el 33,33% del capital social. Las cuotas se integran en un 50% totalmente

en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo restante en un plazo de un año. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Reunión de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. En la misma reunión se fijará el monto y plazos para su integración. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a tres socios Gerentes en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Se designa socios Gerentes a: Julián Emmanuel Matamala, con Documento Nacional de Identidad Número 33.767.196, CUIT N° 23-33767196-9, nacido el día 23 de noviembre de 1988, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión comerciante; Juan Carlos Videla, con Documento Nacional de Identidad Número 21.373.072, CUIT N° 20-21373072-0, nacido el día 05 de febrero de 1970, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión comerciante y la señora Fabiola Jimena Olave, con Documento Nacional de Identidad Número 30.584.133, CUIT N° 27-30584133-7, nacida el día 01 de febrero de 1984, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión Abogada, que constituyen domicilio especial en la sede social, conforme Art. 256 Ley 19550 y quienes aceptan el cargo conferido, firmando el presente instrumento y declarando bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. Fiscalización: La sociedad prescinde de fiscalización en los términos de los Artículos 158 y 284 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, reservándose los socios el contralor en los términos del Artículo 55 de la citada norma. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año de cada año. La inscripción de la sociedad tramita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “INDIA MAPU S.R.L. s/Inscripción Contrato Social”, (Expediente 27561/22).

1p 01-07-22

“PROVIMED S.R.L.”

Se hace saber que los socios de la sociedad PROVIMED S.R.L., resolvieron modificar el contrato social y designar un nuevo socio Gerente por instrumento de fecha 06/06/2022, cumpliéndose con la publicación de Ley ordenada por la Dirección General del Registro Público de Comercio en Expediente 27582/22, conforme a la resolución de fecha 22/06/2022, cuyo instrumento en su parte pertinente dice: Los socios de la sociedad PROVIMED S.R.L., Russo Carlos Fabián, D.N.I. N° 21.719.804, con domicilio en calle Las Flores, Dpto. 516, Piso 2° de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado con la Sra. Rubiolo Marina Eugenia, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 21.956.925, la socia Ramírez Flavia Elisabeth, D.N.I. N° 31.939.634, con domicilio en calle Libertad N° 246 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, estado civil soltera y el socio Zurita Roberto David, D.N.I. N° 22.799.067, con domicilio en calle Las Flores, Dpto. 508, Piso 2° de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado con la Sra. Giudice Patricia Pilar, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 22.898.714, en su calidad de socios Cedentes y el Sr. Joaquín Imanol Amiel Zurita Merlo, de 23 años de edad, fecha de nacimiento el 26/12/1998, D.N.I. N° 41.356.803, C.U.I.T. N° 20-41356803-0, profesión comerciante, estado civil soltero, nacionalidad argentina, con domicilio en calle Elías Ramón Troitiñio 2.405, Dúplex N° 27 del Barrio 14 de Octubre de la ciudad de Neuquén y Sra. Valeria Bernal, de 48 años de edad, fecha de nacimiento el 29/09/1973, D.N.I. N° 23.569.205, C.U.I.T. N° 27-23569205-3, profesión comerciante, estado civil soltera, nacionalidad argentina, con domicilio en calle Chivilcoy N° 8.831, U.F. N° 40, Cardinal Sur de esta ciudad de Neuquén, en adelante los Cesionarios, todos con plena capacidad para contratar, convienen en celebrar el presente contrato, el cuál se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: Los socios de la sociedad Carlos Fabián Russo, Ramírez Flavia Elisabeth y Zurita Roberto David, en su calidad de Cedentes acreditando la existencia de la sociedad con el contrato social otorgado por instrumento privado en fecha 16/8/2018, que fuera inscripto ente la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 470, Folios 3636/3652, Tomo XIX-SRL, Año 2018, habiéndose comunicado fehacientemente a la Gerencia y cumpliéndose con el procedimiento previsto en

el contrato social, ceden la totalidad de sus cuotas sociales al Sr. Joaquín Imanol Amiel Zurita Merlo y Sra. Valeria Bernal, conforme se detalla a continuación: Que el socio Russo Carlos Fabián, con una participación en el capital social de tres mil trescientas sesenta (3.360) cuotas sociales, de pesos diez ($10) cada una, totalizando su participación en pesos treinta y tres mil seiscientos ($33.600), cede la totalidad de sus tres mil trescientas sesenta (3.360) cuotas sociales a favor del Sr. Joaquín Imanol Amiel Zurita Merlo. La socia Ramírez Flavia Elisabeth, con una participación en el capital social de mil seiscientas ochenta (1.680) cuotas, de pesos diez ($10) cada una, totalizando su participación en pesos dieciséis mil ochocientos ($16.800), cede la totalidad de sus mil seiscientas ochenta (1.680) cuotas sociales a favor de la Sra. Valeria Bernal. El socio Zurita Roberto David, con una participación en el capital social de mil seiscientas ochenta (1.680) cuotas, de pesos diez ($10) cada una, totalizando su participación en pesos dieciséis mil ochocientos ($16.800), cede la totalidad de sus mil seiscientas ochenta (1.680) cuotas sociales a favor de la Sra. Valeria Bernal. Quinta: Los Cedentes asimismo declaran: a) Actos de Disposición: Que no están inhibidos para disponer de sus bienes; b) Asentimiento Conyugal: Que en los términos del Artículo 470 del Código Civil y Comercial, se cuenta con el asentimiento conyugal de la Sra. Rubiolo Marina Eugenia, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 21.956.925, cónyuge del socio Russo Carlos Fabián y la Sra. Giudice Patricia Pilar, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 22.898.714, cónyuge del socio Zurita Roberto David, quienes suscriben el presente de plena conformidad. c) Los Cedentes expresan que quedan desinteresadas por la participación social cedida en este acto, renunciando expresamente a todo crédito dinerario por mutuo que tuviere con la sociedad, como así también a toda acción o derecho contra la sociedad, por cualquier causa u obligación u eventuales beneficios, utilidades o dividendos sobre ejercicios económicos irregulares y operaciones pendientes. d) Concurso Preventivo o Quiebra: Declaran no estar comprendidos al momento de celebrar el presente contrato, ni ella a título personal, ni la sociedad, dentro de las normas de la Ley 24522 L.C.Q. y mod. e) Renuncia: En virtud de la cesión de cuotas, el socio Russo Carlos Fabián renuncia al cargo de Gerente de la sociedad, siendo aceptada su renuncia por sus consocios Ramírez Flavia Elisabeth y Zurita Roberto David. Los Cesionarios, manifiestan: A) Información: Que fueron debidamente informados sobre el estado financiero, económico, legal, contable, impositivo y situación registral, renunciando expresamente a invocar cualquier derecho sobre estos aspectos. b) Gerencia: Que decidieron por unanimidad: 1) Que la Gerencia será unipersonal. 2) Que la nueva Gerente de la sociedad será la socia Valeria Bernal, de 48 años de edad, con fecha de nacimiento el 29/09/1973, D.N.I. N° 23.569.205, C.U.I.T. N° 27-23569205-3, profesión comerciante, estado civil soltera, nacionalidad argentina, con domicilio en calle Chivilcoy N° 8.831, U.F. N° 40 de esta ciudad de Neuquén. La nueva socia Gerente declara en este acto: 1) Que acepta el cargo de Gerente. 2) Que no está comprendida en las prohibiciones e inhabilidades previstas en el Artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19550 y modificatorias y 3) Que su domicilio especial es en calle Chivilcoy N° 8.831, U.F. N° 40, Cardinal Sur de esta ciudad de Neuquén. c) Capital Social: Que en virtud de la cesión, la distribución del capital social de la sociedad que está representado en seis mil setecientas veinte (6.720) cuotas sociales de pesos diez (10) cada una, por un valor de pesos sesenta y siete mil doscientos (67.200), queda conformado de la siguiente manera: Que el socio Joaquín Imanol Amiel Zurita Merlo, de 23 años de edad, fecha de nacimiento el 26/12/1998, D.N.I. N° 41.356.803, C.U.I.T. N° 20-41356803-0, profesión comerciante, estado civil soltero, nacionalidad argentina, con domicilio en calle Elías Romón Troitiñio 2.405, Dúplex N° 27 del Barrio 14 de Octubre de la ciudad de Neuquén, con una participación en el capital social de tres mil trescientas sesenta (3.360) cuotas sociales, de pesos diez ($10) cada una, totalizando su participación en pesos treinta y tres mil seiscientos ($33.600) y Valeria Bernal, de 48 años de edad, fecha de nacimiento el 29/09/1973, D.N.I. N° 23.569.205, C.U.I.T. N° 27-23569205-3, profesión comerciante, estado civil soltera, nacionalidad argentina, con domicilio en calle Chivilcoy N° 8.831, U.F. N° 40, Cardinal Sur de esta ciudad de Neuquén, con una participación en el capital social de tres mil trescientas sesenta (3.360) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una, totalizando su participación en pesos treinta y tres mil seiscientos ($33.600). d) Modificación del Contrato Social: Los nuevos socios Valeria Bernal y Joaquín Imanol Amiel Zurita Merlo, resolvieron por unanimidad modificar las siguientes cláusulas del contrato social, las cuales quedarán

redactadas de la siguiente forma: Novena: La administración, representación y uso de la firma social podrá ser organizada por los socios de la siguiente forma: a) Gerencia Unipersonal; b) Gerencia Plural Indistinta, obligando en este caso a la sociedad cualquiera de ellos, si el acto celebrado se encuentra dentro del objeto social. c) Gerencia Plural Conjunta; d) Formas Combinadas; e) Gerencia Plural Colegiada, aplicándose supletoriamente en este último caso, las normas del tipo societario de la S.A. que regulan el Directorio. Cualquiera de estas formas se establecerán en el Acta de Reunión de Socios que al efecto se realice, debiéndose cumplir con la publicación prescripta en los términos de los Artículos 60 y 12 de la Ley General de Sociedades Nº 19550 y modificatorias. El o los Gerentes podrán ser socio o no y actuarán en sus cargos por el término que resuelvan los socios, cuyo plazo máximo del cargo será hasta cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. En tal carácter podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, inclusive los previstos en los Artículos 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9º Decreto Ley 5965/63. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cuarenta mil ($40.000), cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Décima Segunda: En caso de Gerencia unipersonal y ante el fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de Gerente, los socios deberán convocar a la brevedad y en un plazo no mayor a tres (3) días a una Asamblea General Ordinaria, a contar desde que tuvieren conocimiento de la causal que impidiera al Gerente desempeñar el cargo, a los fines de designar un nuevo Gerente y posteriormente proceder de manera inmediata a su inscripción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio u organismo público que lo reemplace. Décima Cuarta: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los tres (3) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del balance general, el inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el estado de resultados y la memoria, sin perjuicio de otros informes contables complementarios. Asimismo, en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección del Gerente, si correspondiere y se fijará su remuneración. Vigécima Segunda: La fiscalización de la sociedad estará cargo de todos los socios conforme a las prescripciones que surgen del Artículo 55 de la Ley 19550 y Mod.. Disposiciones Transitorias: Domicilio Especial de los Socios: El socio Joaquín Imanol Amiel Zurita Merlo, de 23 años de edad, fecha de nacimiento el 26/12/1998, D.N.I. N° 41.356.803, C.U.I.T. N° 20-41356803-0, profesión comerciante, estado civil soltero, nacionalidad argentina, declara su domicilio especial en calle Elías Ramón Troitiñio 2.405, Dúplex N° 27 del Barrio 14 de Octubre de la ciudad de Neuquén y la socia Valeria Bernal, de 48 años de edad, fecha de nacimiento el 29/09/1973, D.N.I. N° 23.569.205, C.U.I.T. N° 27-23569205-3, profesión comerciante, estado civil soltera, nacionalidad argentina, declara su domicilio especial en calle Chivilcoy N° 8.831, U.F. N° 40, Cardinal Sur de esta ciudad de Neuquén.

1p 01-07-22

“TRAFKIN SAS”

Por instrumento privado de fecha 28 de junio de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “TRAFKIN SAS”. Socios: El Sr. Rogelio Tello, DNI 25.409.024, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25409024-8, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de julio de 1976, profesión Contador Público, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Santa Teresa 1.671, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Santiago Elorza, DNI 26.172.535, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26172535-6, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de septiembre de 1977, profesión Abogado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Alberti, 795 Piso 1, B, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “TRAFKIN SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Construcción: Mediante la realización, dirección y administración de proyectos y obras públicas y/o privadas, construcción y venta

de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, desarrollo de infraestructura vial, construcción, ejecución, reparación, pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de caminos, rutas, calles vías terrestres de comunicación o transporte vehicular. Ejecución de obras de carácter público o privado, civil o militar; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; instalación y tendido de redes de gas natural, tanto domiciliaria como industrial; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. b) Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, tanto las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como operaciones inmobiliarias que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones sobre inmuebles propios o de terceros, que autoricen las Leyes comprendidas en las disposiciones de Ley de Propiedad Horizontal y demás. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros contratando para ello los profesionales que la Ley determine; c) Alquiler: Alquiler de herramientas para servicios petroleros, transporte de herramientas de gran porte para la industria del petróleo, servicios de certificación y reparación de herramientas del petróleo. d) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial, Leyes y demás normas complementarias vigentes o que se pudieren dictar en el futuro, pudiendo ejercer todas las facultades inherentes a la finalidad de los contratos de fideicomiso ordinarios que celebre, en particular las relativas al dominio y administración amplia de la propiedad fiduciaria que adquiera, ya sean de toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones sociales, derechos de crédito, marcas u otros activos intelectuales y establecimientos comerciales. Capital: $300.000, dividido por 300.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Rogelio Tello, suscribe a la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Santiago Elorza, suscribe a la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.409.024, Rogelio Tello. Suplente/s: DNI 26.172.535, Santiago Elorza. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 01-07-22

“CG SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 23 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “CG SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Celso Hernán González Oyarce, DNI 93.113.251, CUIL/CUIT/CDI N° 20-93113251-3, de nacionalidad chilena, nacido el 25 de julio de 1987, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Cerro Bandera, Casa 19, B° Villa Ceferino, Mza. 34, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “CG SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La construcción de edifica-

ciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra Ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las Leyes y/o este Estatuto. Capital: $100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Celso Hernán González Oyarce, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 93.113.251, Celso Hernán González Oyarce. Suplente/s: DNI 34.310.916, Tamara Marisel Belmar Lagos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 01-07-22

CROPS PATAGONIA SRL

Por instrumento de fecha 03 de junio de 2022 y aclaratoria del día 23 de junio de 2022, las siguientes personas: Sr. Cristian Andrés Mc Donald, DNI Nº 27.884.261, CUIT 20-27884261-5, de nacionalidad argentina, nacido 19 de diciembre de 1979, de 42 años de edad, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, de estado civil soltero y con domicilio en calle Los Pinos 1.175 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; la Sra. Karina Mc Donald, DNI Nº 26.525.866, CUIT 27-26525866-8, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de junio de 1978, de 43 años de edad, de profesión Licenciada en Comercialización, de estado civil soltera y con domicilio en calle Gabriela Mistral 1.279 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el Sr. Alejandro Mc Donald, DNI Nº 30.589.328, CUIT 20-30589328-6, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de octubre de 1983, de 38 años de edad, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, de estado civil soltero y con domicilio en Picada 9 Norte, Chacra 1 s/n de la ciudad de San Patricios del Chañar, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de CROPS PATAGONIA SRL. Domicilio de la Sociedad: San Martín 195, Piso 6º, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto: 1) Agricultura: Labores culturales de siembra, cosecha, producción, acopio, procesos de industrialización y comercialización en la cadena productiva agrícola de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, frutas, verduras, hortalizas, así como la producción de sus semillas. 2) La compra, venta, importación, exportación, acopio, guarda, distribución, acondicionamiento, consignación y/o representación de toda clase de bienes y productos originados en la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes del proceso de industrialización y/o conservación de los mismos, sea con marca propia o de terceros que se relacionen directamente con cereales, oleaginosas, forrajes, frutas, verduras, hortalizas, leñas, carbones, alimentos balanceados, fertilizantes, urea, plaguicidas, agroquímicos, polietileno y todo tipo de insumos para el agro. 3) Ganadería: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cualquier otra especie animal. Compra

y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates. Comercialización y distribución de productos derivados de éstos en todas las especies. Desarrollar la actividad de matadero, frigorífico, elaboración y conservación, tales como curado, ahumado, salado, conservación en salmuera o vinagre, enlatado en recipientes herméticos y las de congelación rápida, embutidos, chacinados, grasas animales, comestibles, preparación de cueros y pieles sin curtir y crines y pelos. 4) Servicios de frío y atmósferas controladas, procesos de industrialización, conservación y manofactura de mercancías, sea con marca propia o de terceros que se relacionen con semillas, cereales, oleaginosas, forrajes, frutas, verduras, hortalizas, leñas, carbones, alimentos balanceados, fertilizantes, urea, plaguicidas, agroquímicos, polietileno y todo tipo de insumos para el agro. 5) Servicios de planificación y control de stocks, acopio, almacenamiento, logística, distribución y transporte de productos agro-ganaderos, mercaderías, arenas, áridos y materiales para la construcción. La producción, gerenciamiento, asesoramiento, consultoría, industrialización, comercialización y transporte para el cumplimiento de sus actividades comerciales, podrán desempeñarse tanto en el ámbito nacional como internacional. A los fines enunciados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía, toda clase de bienes para respaldar obligaciones, con bienes propios o de terceros, asociarse con terceros para la ejecución de servicios u obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos seiscientos mil ($600.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres años, pudiendo otorgar poderes de administración y disposición. Administradores: Sr. Cristian Andrés Mc Donald, DNI Nº 27.884.261 , CUIT 20-27884261-5, de nacionalidad argentina, nacido 19 de diciembre de 1979, de 42 años de edad, de profesión Licenciado en Administración, de estado civil soltero y con domicilio en calle Los Pinos 1.175 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 01-07-22

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 32/22

Objeto: Adquisición de indumentaria para el personal operativo y administrativo.

Fecha de Apertura: 8 de julio de 2022 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén y en las siguientes Páginas Web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 01-07-22

CONVOCATORIAS

CLUB DE LOS ABUELOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Club de los Abuelos del Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 2022 a las 20:00 hs., en la sede social sita en Amaranto Suárez N° 921, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta a labrarse.

2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria, Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.

3) Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término.

4) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico correspondiente a los Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

5) Renovación de la Comisión Directiva.

6) Artículo 17 del Estatuto de la Institución: La Asamblea se considerará válida de la primera citación en lugar y fecha fijada en la convocatoria y con la concurrencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto o con los que estén presente media hora después considerándose que se hace una segunda convocatoria.

Fdo. Jorge G. Ibáñez, Secretario; Juan Carlos Paredes, Presidente.

1p 01-07-22

SAN JORGE PETROLEUM S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15/07/2022, en primera convocatoria a las 12:00 horas y en segunda convocatoria a las 13:00 horas, a celebrarse en la sede social sita en Hipólito Yrigoyen 135 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Firma del Acta.

2) Convocatoria fuera del plazo legal. Consideración de los Estados Contables previstos en el Art. 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19550, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 22 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3) Resultados del Ejercicio.

4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y la Sindicatura, honorarios. Los accionistas deberán cursar a la sociedad comunicación de asistencia, en los términos del Artículo 238 de la Ley 19550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, de 10 a 17 horas en días hábiles.

1p 01-07-22

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE SALUD DE VILLA PEHUENIA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Centro de Salud de Villa Pehuenia, Personería Jurídica Decreto N° 1565/12, fecha 30/08/2012, convoca a Asamblea General Ordinaria en el Centro de Salud, sito en Ruta 13 de Villa Pehuenia, para el día 22 de julio de 2022 a las 17:00 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nº 10 (año 2021 con cierre 31 de diciembre).
4. Actualización de cuota social.

La Asamblea se trasmitirá por Plataforma Meet.

1p 01-07-22

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Asamblea Ordinaria

El Presidente de la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de San Patricio del Chañar, Personería Jurídica N° 579/16, Jorge Fernando San Martín, DNI N° 29.313.004, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de julio de 2022 a las 19:00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 (año 2021 con cierre 31 de diciembre de 2021).
4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

La mencionada Asamblea se llevará a cabo en las instalaciones del SUM del Barrio Parque Industrial, sito en calle Lago Traful entre Volcán Lanín y Sierra Auca Mahuida de la ciudad de San Patricio del Chañar.
Transcurrida una (1) hora de la convocatoria, la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse.

Fdo. Jorge San Martín, Presidente.

1p 01-07-22

COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS NEUQUINAS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Cooperativa de Trabajo Manos Neuquinas Limitada, Matrícula INAES-59736, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 2022 a las 12:00 hs., en la dirección de calle Misiones N° 283, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
2) Motivos del llamado fuera de término.
3) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance del Ejercicio N° 1 finalizado el 21/12/2019, Ejercicio N° 2 finalizado el 31/12/2020 y Ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/2021.
4) Renovación de autoridades.

Fdo. Santiago Ohanian, Secretario; Bersabé Leonor Acuña, Presidente.

1p 01-07-22

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CALLE CÓRDOBA 256 DE NEUQUÉN CAPITAL

Asamblea Ordinaria

Por medio de la presente, en carácter de Administradora del Consorcio de Propietarios del Edificio calle Córdoba 256 de Neuquén Capital y conforme potestades otorgadas en el Artículo Vigésimo Segundo, Punto P) del Reglamento de Copropiedad y Administración, convoco a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 08 de julio a las 18:00 hs., a llevarse a cabo en el SUM del edificio ubicado en P.B.; según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Constitución legal de la Asamblea.
2- Designación de un Presidente y un Secretario de Actas.
3- Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea.
4- Presentación de Rendición de Gastos periodo diciembre 2020 a noviembre de 2021. Aprobación.
5- Renovación del actual mandato de administración. Actualización de honorarios.

En caso de no poder concurrir y designar un representante, el mismo deberá presentarse con la autorización/poder correspondiente.

Fdo. Osycka María Soledad, Administradora.

1p 01-07-22

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "PAGO LINDO"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a todos los socios y las socias miembros integrantes del Centro de

Jubilados y Pensionados “Pago Lindo”, de Añelo, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 6 de julio de 2022 a las 17:00 hs., en el Centro de Jubilados Pago Lindo, de Añelo, ubicado en Calle 1 y 13, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración y aprobación del acto eleccionario.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos de los años 2018 a 2021.
3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
5) Tratamiento y aprobación del valor de la cuota mensual.

1p 01-07-22

“CÁMARA PATAGÓNICA DE SERVICIOS PETROLEROS”

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. asociados de la “Cámara Patagónica de Servicios Petroleros”, para el día 29 de julio de 2022 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Carlos H. Rodríguez N° 139, Piso 10, Of. A y B, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y el Secretario.
2) Aprobación de la Memoria y Balance, Ejercicio 2021.

Se hace saber que la documentación con la Memoria y Balance estará disponible para los Sres. asociados, con quince días de anticipación para su consideración, en el domicilio de la Cámara Patagónica de Servicios Petroleros, sita en Carlos H. Rodríguez N° 136, Piso 10, Of. A y B de la ciudad de Neuquén.

Fdo. Carlos Germán Pérez, Secretario.

1p 01-07-22

ASOCIACIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y AFINES DEL NEUQUÉN (A.C.I.P.A.N.)

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén (A.C.I.P.A.N.), convoca a Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el jueves 4 de agosto de 2022 a las 18:00 hs., en la sede social de la institución sita en Diagonal 9 de Julio N° 67 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2- Razones de la convocatoria fuera de término.

3- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 74 con cierre 30 de junio de 2021.

4- Elección de dos miembros para el Órgano de Fiscalización.

5- Revisión de las 12 autoridades a vencerse, cuyos cargos tenían duración de un año (12 meses).

Nota: Artículo 33 del Estatuto Social: Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios, sino concurriere número suficiente, una hora después se celebrará la Asamblea con cualquiera que sea el número de socios concurrentes.

Fdo. Daniel H. González, Presidente.

La Comisión Directiva.

1p 01-07-22

ASOCIACIÓN CIVIL PASEO DE LOS ARTESANOS DE VILLA PEHUENIA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Paseo de los Artesanos de Villa Pehuenia, Personería Jurídica N° 1761/2019, con domicilio legal en Mza. F, Lote 3 s/n, Villa Pehuenia-Moquehue (8.345), convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 15 de junio de 2022 a las 16:00 hs., en las instalaciones del Paseo de Artesanos, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Nombrar dos socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.

2- Aprobación del Ejercicio Económico año 2021, Memoria e Informe Revisor de Cuentas.

Fdo. Alejandro Abel Sartori, Presidente.

1p 01-07-22

SIMPLE ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCAS

Asamblea General Ordinaria

La Simple Asociación Bomberos Voluntarios de Barrancas, Personería Jurídica N° 0256/17, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 15 de julio de 2022 a las 18:00 hs., en su sede social el Cuartel de Bomberos Voluntarios, sito en calle La Pampa s/n de la localidad de Barrancas, Provincia del Neuquén, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos (2) socios para que firmen el Acta con el Presidente y Secretario.

2- Renovación de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Fdo. Chaves Juan Carlos, Presidente.

1p 01-07-22

ASOCIACIÓN CIVIL MERENDERO VAMOS POR MÁS

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Merendero Vamos Por Más, Personería Jurídica N° 0945/15, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 2022 a las 19:30 hs., en Mza. 24, Casa 11, B° Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos socios para firmar el Acta con el Presidente y el Secretario.
2- Aprobación del Ejercicio Económico año 2021.
Fdo. Silvia Ester Ynsulza, Presidente.

1p 01-07-22

VILLA MARÍA FÚTBOL CLUB S&D

Asamblea General Ordinaria

Villa María Fútbol Club S&D convoca a Asamblea Ordinaria para el día 22 de julio de 2022 a las 20:00 hs., en su sede social sito en Avda. Olascoaga N° 1.500 de la ciudad de Neuquén Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Razones por la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de los Ejercicios Económicos del año 2019/2020 y 2021.
4) Tratamiento y fijación de la cuota societaria.
5) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
Fdo. María Delia Ramírez, Secretaria; Oscar Rubén Soto, Presidente.

1p 01-07-22

EDICTOS

La Dra. Adriana Luna, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén Capital, en autos: **"González Silvia Inés c/Pereira Jorge Luis s/Cambio de Nombre", (JNQFA6 - Expte. 133892/2022)**, cita a quien se considere con derecho a formular oposición al presente trámite en el término de quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC). Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos) en el Boletín Oficial. Se hace constar que las presentes se publicarán sin afrontar el pago del arancel correspondiente en virtud de habérsele concedido a la recurrente el Beneficio de Litigar Sin Gastos el día 25 de marzo del año 2022. Neuquén, 07 de abril de 2022.

2p 03-06 y 01-07-22

El Sr. Ricardo Andrés Huenchuman Millar, DNI 32.778.881, con domicilio real en calle Alem 491, Piso 1° A de la ciudad de Cipolletti, solicita la supresión del apellido paterno. Se citan por el término de quince

días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite en las actuaciones: **(JNQFA5), "Huenchuman Millar Ricardo Andrés s/ Cambio de Nombre", (130076/2021)**. Publíquese por edictos el pedido, en el Boletín Oficial una vez per mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Neuquén, 16 de junio de 2022. Fdo. Dra. Karina Evangelina Cataniese, Funcionaria, Oficina Judicial de Familia.

2p 01-07 y 05-08-22

María Vanina Sobisch, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de la ciudad de Rincón de los Sauces, en los autos caratulados: **"Cardozo Cerezo Martha c/Gaggino René Francisco s/Filiación", (Expte. 6906/2015)**, notifica la siguiente providencia: Rincón de los Sauces, 8 de marzo del año 2019. Al escrito que antecede al Punto I, de conformidad con lo solicitado y teniendo en cuenta la Cédula obrante a Fs. 110/111, decrétase la rebeldía del demandado, Sr. Caggino René Francisco, dándosele por decaído el derecho que ha dejado de usar. Notifíquese (Art. 59 y concs. del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez. Rincón de los Sauces, 30 de noviembre del año 2021. A la presentación 37.272, atento lo solicitado, notifíquese mediante edictos por dos días en el Boletín Oficial, la resolución de Fs. 113. Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez. Rincón de los Sauces, 2 de junio del año 2022. A la presentación Web Nro. 48.553: Líbrese Oficio y edicto como se pide. Fdo. Liliana Lis Garayo, Secretaria.

1p 01-07-22

Edicto para Cancelación de Uniones Convivenciales: El Sr. Roberto Héctor Ariel Galvez, DNI 31.372.343, notifica su decisión de terminación de la Unión Convivencial con la Sra. Eladia Malvina Díaz, DNI 28.810.313, inscripta bajo Acta N° 133, Año 2017 en el Registro Civil de Neuquén Capital, Oficina Seccional N° 2.680. El presente edicto fue ordenado por Disposición N° 683/22 de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, en el marco del Trámite N° 4027/2022-DPRC. Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, 13 de mayo de 2022. Fdo. Dra. Mariana V. Núñez de Alburquerque, Dir. Pcial. del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

1p 01-07-22

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Herrera Jorge c/Mora Aranda Blanca Flor s/Mensura y Deslinde", (Expte. 368359/2008)**, cita y emplaza a los sucesores de Sebastián René Vázquez, DNI 12.225.240, para que dentro de cinco días tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de junio del año 2022. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

(JC2 Expte. N° 545425/2021), "Castillo Ester Alejandra c/Vargas Marianela Soledad s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (con Lesión o Muerte)", (GENERI 244184/2022). M.P.. Neuquén, 5 de abril del año 2022. A la Presentación Web N° 274.417: A lo solicitado respecto de la demandada Vargas Marianela Soledad, conforme surge de constancia de autos de Fs. 24/25, 69, 70, 73, 74, 77, 78, hágase lugar a lo peticionado, en consecuencia publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, conforme lo dispuesto por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCyC, emplazando a la demandada Vargas Marianela Soledad, DNI

35.077.455, para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del CPCyC). Fdo. Alejandra C. Bozzano, Juez.

1p 01-07-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 5 a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén; comunica por dos días que en autos: **"Aguero Pérez Marielis s/Pedido de Quiebra", (Expte. 545868/2021)**, que el Martillero-Enajenador Héctor Omar Moya, rematará el día 5 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en calle Islas Malvinas 440 de Centenario, Neuquén, los siguientes bienes: 40 lotes de elementos de equipamiento gastronómico, sillas, mesas, hornos pizzeros, bachas, heladeras, mostradores, equipos de audio, calefactores, luces, amasadora, procesadora, anafe industrial, freidoras, hervidor de pastas, utensilios de cocina, mesadas, freezer, muebles varios etc.. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes y Exhibición: En Islas Malvinas 440, coordinando con el Martillero, dos horas antes de la subasta, Tel.: 154087743 y 154055820 - consultas por e-mail: matymoya@gmail.com. Neuquén, 16 de junio de 2022. Ma. Julieta Sebastiano Rambeuad, Funcionaria, Despacho Especializado N° 5. Fdo. Héctor Omar Moya, Martillero Judicial-Tasador.

1p 01-07-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 7871 de fecha 23/12/2021 y de Cesura N° 8457 de fecha 28/04/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Ramírez Ernesto Fabián**, DNI 29.028.556, la pena de trece años de prisión de cumplimiento efectivo, las accesorias legales por el tiempo de la condena y las Costas del proceso, en su carácter de autor de los delitos de homicidio simple agravado por el uso de arma de fuego y homicidio simple agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (3 hechos). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual, el Sr. Ramírez ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el 02/03/2021, sin recuperar la libertad a la fecha y conforme actuaciones del legajo se informa por Oficio N° 3135/2022 que el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el día 26/05/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 26/02/2021, Ramírez Ernesto Fabián: Agotará la pena impuesta el día: 02/03/2034. Mitad de condena el día: 02/09/2027. Libertad condicional el día: 02/11/2029. Libertad asistida el día: 02/12/2033. Neuquén, 24 de junio del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 01-07-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8250 de fecha 15/03/2022, dictada por el Dra. Sauli Estefanía, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Villegas Jorge M.**, DNI 28.945.946, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión condicional, como autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual simple en concurso real por ser 2 hechos agravado por el vínculo y por ser cometido con una niña menor de 18 años de edad en virtud de la convivencia preexistente, todo ello en calidad de autor, conforme a lo previsto en los Arts. 119, 1° y 4° parr., inc. b) y f); 45 y 55 del Código Penal y Costas (Arts. 268 y 270 CPP). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1. Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo; 2. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses. 3. Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderar el

consumo de alcohol. 4. Prohibición de acercamiento a 100 mts. de la víctima y prohibición de cualquier tipo de contacto. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 15/03/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 15/03/2025. Neuquén, 23 de junio del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 01-07-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Quintana Arnaldo Eliseo s/Sucesión ab-intestato", (547927/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Arnaldo Eliseo Quintana, DNI N° 12.265.052, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Muñoz Troncoso Marcelino s/Sucesión ab-intestato", (547500/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Marcelino Muñoz Troncoso, D.N.I. 17.140.953, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de mayo del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Pelliza Martha Emilia s/Sucesión ab-intestato", (544761/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Martha Emilia Pelliza, DNI Nro. 1.387.194, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de octubre del año 2021. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Lagos Campillo Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato", (548105/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Miguel Ángel Lagos Campillo, DNI 7.566.049, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Gasque Elsa Beatriz s/Sucesión ab-intes-**

tato", (547507/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Gasque Elsa Beatriz, DNI 17.759.574, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de mayo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Suazo Loncochino Cruz Ernesto s/Sucesión ab-intestato", (547939/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cruz Ernesto Suazo Loncochino, DNI N° 92.735.339, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Concha Godoy José Hipólito s/Sucesión ab-intestato", (547962/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Hipólito Concha Godoy, DNI 93.389.714, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Mendoza María Alicia s/Sucesión ab-intestato", (547501/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Alicia Mendoza, DNI F.5.208.789, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de junio del año 2022. Fdo. Agustín Abad García, Funcionario.

1p 01-07-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Berdugo Sergio Ariel s/Sucesión ab-intestato", (545508/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sergio Ariel Berdugo, DNI 24.667.479, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Pérez Rodolfo Alberto s/Sucesión ab-intestato", (547411/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rodolfo Alberto Pérez, D.N.I.

10.804.525, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de junio del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Ortiz Osvaldo Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (546909/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Osvaldo Eduardo Ortiz, DNI Nro. 8.150.931, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de marzo del año 2022. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Soto Ramón Plácido Osvaldo s/Sucesión ab-intestato", (548002/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ramón Plácido Osvaldo Soto, DNI 7.373.825, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Wahlberg María Cristina s/Sucesión ab-intestato", (548057/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Wahlberg María Cristina, DNI 11.491.844, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de junio del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Lamothe Coulomme Graciela María s/Sucesión ab-intestato", (547938/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lamothe Coulomme Graciela María, DNI 10.659.924, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Ferrari María Cristina s/Sucesión ab-intestato", (547438/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ferrari María Cristina, DNI 4.893.197, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de mayo del año 2022. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Romero Roberto Antonio s/Sucesión ab-intestato", (547251/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roberto Antonio Romero, DNI 13.349.069, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de abril del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Cejas Jorge Mario s/Sucesión ab-intestato", (547956/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cejas Jorge Mario, DNI 11.067.166, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Mardones Eusebio Segundo y Otro s/ Sucesión ab-intestato", (547904/2022**), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Mardones Eusebio Segundo y Aurora Mardones, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de junio del año 2022. Diego Germán Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Marín Segundo Silverio s/Sucesión ab-intestato", (547069/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Segundo Silverio Marín, DNI N° 12.755.166, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de marzo del año 2022. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere.

1p 01-07-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Martínez Adelaida s/Sucesión ab-intestato", (547924/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Martínez Adelaida, DNI 5.940.949, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíque-

se por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de junio del año 2022. Diego Germán Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Boetti Cristian Javier s/Sucesión ab-intestato", (547873/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Boetti Cristian Javier, DNI 30.877.084, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de junio del año 2022. Diego Germán Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Diez Mabel Norma s/Sucesión ab-intestato", (547510/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Diez Mabel Norma, DNI 6.038.414, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Benavidez Carmen Rosa s/Sucesión ab-intestato", (547679/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Carmen Rosa Benavidez, DNI N° 12.066.309, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Chiappero Mabel Noemy s/Sucesión ab-intestato", (548079/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mabel Noemy Chiappero, DNI N° 3.893.072, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Jara Francisca s/Sucesión ab-intestato", (547372/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Jara Francisca, DNI 9.996.450, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de mayo del año 2022. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-07-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Alberto Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carmelo Díaz, DNI N° 7.650.752, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"Díaz Carmelo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 73073/2022)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, ... de junio del año 2022. Fdo. Dr. Santiago Alberto Montorfano.

1p 01-07-22

La Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería Nº Uno de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Misiones Nº 551, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: **"Vázquez José Osvaldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 102650/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Vázquez José Osvaldo, DNI N° 7.296.623, por el término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 13 de junio del año 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 01-07-22

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Robles Marcos Juan, DNI N° 4.595.660, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos: **"Robles Marcos Juan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 73213/2022)**. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, ... de junio de 2022. Fdo. Dra. Natalia Núñez Caparroz.

1p 01-07-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Ruden del Carmen Lagos, D.N.I. N° 7.569.313, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente edicto se ordena en autos: **(JCHCI - Expte. 37770/2022), "Lagos Ruden del Carmen s/Sucesión ab-intestato"**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Civil, 13 de junio de 2022. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 01-07-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, sito en calle Etcheluz N° 650 de Zapala, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, llama, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que

se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Catalán Héctor Ángel, se presenten con la documentación que lo acredite en los autos caratulados: **"Catalán Héctor Ángel s/Sucesión ab-intestato", (73370/2021)**. Publíquense edictos por tres días. Zapala, 3 de junio de 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 01-07-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, sito en calle Etcheluz N° 650 de Zapala, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, llama, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Elisa Garabito, D.N.I. F9.737.878, se presenten con la documentación que lo acredite en los autos caratulados: **"Garabito Elisa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 75895/2022)**. Publíquense edictos por tres días, Zapala, 10 de junio de 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 01-07-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, sito en calle Etcheluz N° 650 de Zapala, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, llama, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes Zapata Betancur Aminadac y Noemí Baeza Mella, se presenten con la documentación que lo acredite en los autos caratulados: **"Zapata Betancur Aminadac y Baeza Mella Noemí s/Sucesión ab-intestato", (73655/2021)**. Publíquense edictos por tres días. Zapala, 3 de junio de 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 01-07-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, sito en calle Etcheluz N° 650, Piso 2° de Zapala, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, llama, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Yezzi Alejandro Daniel, para que se presenten a estar a derecho en autos: **"Yezzi Alejandro Daniel s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 75833, Año 2022)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación de la región. Zapala, 21 de junio de 2021. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 01-07-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial N° 2, a cargo del Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante, Secretaría Única del Dr. Santiago Montorfano, en autos caratulados: **"Cancino Lidia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 73194/2022)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Lidia Cancino, DNI N° 9.499.205. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 23 de junio de 2022. Fdo. Dr. Santiago Montorfano.

1p 01-07-22

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la IV Circunscripción, ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, sito en calle Bv. Pascotto Esq. Sauhueque, Secretaría Única a cargo del Dr. Norberto Oscar Martin, cita por treinta días a

herederos y acreedores de Doña Edith del Carmen Cárdenas, DNI 13.003.826, en los autos: **"Cárdenas Edith del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 15878/2021)**. Publíquese por (1) un día. Villa La Angostura. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez.

1p 01-07-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Cabib Claudia Marcela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 37737/2022)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Claudia Marcela Cabib, D.N.I. 17.472.917, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén. Chos Malal, 23 de junio de 2022. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 01-07-22

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-00904683- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto: "LAT 132kV Loma Campana-Aguada Pichana Este", propuesto por Total Austral S.A. en el Área de Concesión Aguada Pichana Este, en las condiciones y bajo el procedimiento definido en la Disposición SSA 210/20, para la participación ciudadana en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19. El Proyecto consiste en construir el tendido de la LAT 132 kV.LC-APE, entre la ET Loma Campana y la ET Aguada Pichana Este 132/6.6 kV. (a construir). Asimismo, refiere a vincular la LAT 132 kV. LC-APE al sistema eléctrico del Ente Provincial de Energía de Neuquén (EPEN), para suministrar energía a la Planta de Aguada Pichana Este, perteneciente a las instalaciones operadas por la Empresa Total Austral en la Provincia del Neuquén. La LAT 132kV LC-APE, tiene como punto de inicio o de salida la Subestación "Loma Campana", ubicada al Noreste de la localidad de Añelo sobre la Ruta Provincial N° 17 y como punto de llegada, la nueva Estación Transformadora Aguada Pichana Este (ET APE) 132/6.6 kV., que se encontrará ubicada a unos 35 Km. al Oeste de la localidad de Añelo, en el Departamento del mismo nombre en la Provincia del Neuquén. La estación de llegada, se ubica en el sector Sur del área destinada a depósitos de la planta que es propiedad de Total Austral. La distancia entre ambos puntos es de unos 43 Km. con dirección Este-Oeste. Las coordenadas del punto de inicio de la ET Loma Campana, perteneciente al Ente Provincial de Energía (EPEN) son: 38°20'52.9" S., 68°43'51.66" O. y las coordenadas de la ET Aguada Pichana son: 38°23'46.35" S., 69°09'13.96" O.. El EIA realizado sobre el proyecto permitió identificar y evaluar los impactos asociados que tendrá el mismo en las etapas de construcción y montaje, operación y abandono. Para todas las etapas mencionadas, los impactos identificados han sido calificados con valor bajo a moderado, con ausencia de impactos de valor alto o crítico. El EIA contempla un Plan de Gestión Ambiental a ser aplicado en la implementación del proyecto, con el objeto de minimizar la intensidad de los impactos ambientales evaluados. El EIA podrá ser consultado a través de la Página Web de la Subsecretaría de Ambiente https://ambiente.neuquen.gov.ar/ y las consultas podrán ser remitidas por correo electrónico mediante el formulario disponible en la misma página a los correos allí informados y hasta treinta días hábiles a partir de la presente publicación. Dentro de las limitaciones de funcionamiento del organismo durante la emergencia sanitaria y cumpliendo los protocolos correspondientes, cualquier consulta y presentación podrá realizarse igualmente ante la Subsecretaría de Ambiente, sita en la calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 01-07-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01125252- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos PAM.Nq.M-2045(h) y PAM.Nq.M-2046(h) y Construcción de sus Líneas de Conducción", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión El Mangrullo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

Coordenadas Boca de Pozo (GK Posgar 1994–Faja2)			
Progresiva	**X**	**Y**	**Z**
PAM.Nq.M-2045(h)	**5.731.621,99**	**2.463.001,97**	**646,96**
PAM.Nq.M-2046(h)	**5.731.622,02**	**2.463.012,01**	**646,96**

Locación	Vértice	POSGAR ´94 Faja2	
		X	Y
PozoM-2045(h)–M-2046(h)	1	5.731.672,00	2.462.932,0
	2	5.731.671,99	2.463.062,0
	3	5.731.562,00	2.463.061,9
	4	5.731.561,96	2.462.971,9
	5	5.731.521,98	2.462.972,0
	6	5.731.522,03	2.462.932,0
	7	5.731.562,02	2.462.932,01

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento El Mangrullo. La ejecución del mismo contempla las etapas de perforación de los pozos PAM.Nq.M-2045(h) y M-2046(h), operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 01-07-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-00357734- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Electrificación CAN", propuesto por Vista Oil & Gas Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Coirón Amargo Norte, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X: 5763634 e Y: 2565104 y Final en X: 5764962 e Y: 2554634. El Proyecto consiste en el tendido eléctrico troncal y derivaciones a locaciones existentes, caminos e instalaciones complementarias. Contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 01-07-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01136016- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "I.A. Almacén Mata

Mora", propuesto por Kilwer S.A., en el Área de Concesión Mata Mora. Se adjuntan las coordenadas de los vértices de la locación proyectada en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

VÉRTICE	GAUSS KRÜGER POSGAR ´94	
	NORTE (X)	ESTE (Y)
V1 (NO)	5.738.672,85	2.557.839,58
V2 (NE)	5.738.669,54	2.557.939,53
V3 (SE)	5.738.569,59	2.557.936,22
V4 (SO)	5.738.572,90	2.557.836,27

El proyecto consiste en la construcción de una locación para el desarrollo de un almacén y oficinas. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 01-07-22

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Listado Definitivo de Postulantes del Concurso Nº 197

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, informa el Listado Definitivo de Postulantes del Concurso Nº 197, para cubrir un cargo de Fiscal del Caso para la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Cat. MF4). Resolución Nº 025/22, Art. 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición (RCPAO):

I. Listado Definitivo de Postulantes:

Nº	Apellido/s	Nombre/s	D.U.
1	Camporesi	María Annabella	32.829.385
2	Carrea	Andrés Marcelo	18.029.217
3	Cerovich Carrasco	Laura Verónica	23.494.252
4	Encina Rivero	Juan Pablo	27.595.789
5	Grippo	Juan Pablo Ferruccio	37.603.221
6	Gutiérrez	Carolina Silvana	32.544.510
7	Lo Re	María Victoria	31.637.730
8	Medina	Pablo Gastón	31.272.412
9	Narváez Barraza	Juan Manuel	36.105.234
10	Rebolledo Venancio	Vanesa Soledad	35.082.296
11	Sampayo	Esteban	31.438.690
12	Sola	Lucrecia Verónica	28.485.256

II. Temario: Disponible en la Página Web Institucional: www.magistraturanqn.gov.ar.

III. Participación Ciudadana: (Art. 23 del RCPAO). Todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre. Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno. Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas. Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento. Secretaría, 21 de junio de 2022.

1p 01-07-22

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Muñoz Yamil Daud, DNI 12.627.956, con domicilio en Neuquén Capital, calle Sargento Cabral N° 130, transfiere la Licencia Comercial N° 038.124, denominado: Taxi, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a la Sra. Sadobe Mónica Liliana, DNI 12.567.487, con domicilio en Neuquén Capital, calle Leloir N° 949, Piso 10, Dpto. 10 “A”.

1p 01-07-22

Transferencia de Licencia Comercial

Se notifica que el Sr. Dell Oro Fernando Exequiel, CUIT 23-38809293-9, domiciliado en República de Italia 2.101, Barrio Villa Ceferino (Nqn. Cap.), transfiere la Licencia Comercial N° 040.076 - Taxi Int. 385 - Parada N° 04 (Perito Moreno y Río Negro), expedida por la Municipalidad de Neuquén, a la Sra. Aguilar Norma Mariela, CUIT 27-26665738-8, domiciliada en Carlos H. Rodríguez 2.014, Barrio Cumelén (Nqn. Cap.).

1p 01-07-22

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Cides Marcos, DNI 30.999.664, transfiere la Licencia Comercial N° 57.051, denominado: Ferretería Terrazas, expedida por la Municipalidad de Neuquén, al Sr. Gustavo Ernesto Bercovich, DNI 36.692.507, a partir del 15 de junio de 2022.

1p 01-07-22

Transferencia de Licencia Comercial

La titular Cottet Diana María, DNI 22.906.239, transfiere la Licencia Comercial N° 038.413, a la señora Gutiérrez Laura Corina, DNI 29.973.494, a partir del 17 de marzo de 2022.

1p 01-07-22

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Ariza Olga Inés, CUIT 27-21952950-9, con domicilio comercial en calle Antártida Argentina N° 3.593 de la ciudad de Neuquén, quien cede libre de toda deuda al Sr. Morales Gallardo Pedro Enrique, CUIT 23-92820127-9, Licencia Comercial N° 55.371. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

1p 01-07-22

Transferencia de Licencia Comercial

A partir de la fecha la Licencia Comercial N° 057.662 a nombre de María Constanza Figueroa Pozo, D.N.I. 34.866.379, es transferida a María Patricia Pozo, DNI 13.411.731, dirección San Martín 3.275, con domicilio en la ciudad de Neuquén.

1p 01-07-22

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 287/DPR/22

Neuquén, 16 de junio de 2022.

VISTO:

El Expediente 8223-009805/2022 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “Dirección General de Recaudaciones s/Solicitud de expurgo de Expedientes de la DPR”; el Decreto Provincial N° 0054/10; el Código Fiscal Provincial Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el volumen de documentación obrante en los distintos archivos que dispone la Dirección Provincial de Rentas ha superado la capacidad de espacio físico existente, dificultando el correcto ordenamiento de la documentación de los últimos años;

Que mediante Decreto 0054/10 se autoriza a la Dirección Provincial de Rentas a expurgar y/o destruir la documentación correspondiente a los periodos fiscales de los ejercicios aprobados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a medida que se vayan cumpliendo diez (10) años desde la fecha de cierre de cada ejercicio y no posean valor administrativo ni histórico;

Que por principio de economía administrativa, resulta conveniente expurgar la documentación que haya cumplido dicho plazo, consistente en actuaciones administrativas y boletas de distintos tributos que recauda esta Dirección Provincial de Rentas, que conforman los ejercicios cerrados con anterioridad al 01/01/2012;

Que la documentación a expurgar cumple con los requisitos formales y legales mínimos que hacen innecesaria su conservación;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Expúrguese la documentación correspondiente a los conceptos expuestos en el **Anexo I** que forma parte de la presente, correspondiente a los periodos que conforman los ejercicios cerrados con anterioridad al 01/01/2012.

Artículo 2°: Hágase saber que el listado detallado de la documentación indicada en el Artículo 1°, que como **Anexo II** forma parte de la presente, consistente en actuaciones administrativas y boletas de distintos tributos que recauda esta Dirección Provincial de Rentas, que conforman los ejercicios cerrados con anterioridad al 01/01/2012, será publicado por 30 (treinta) días en la Página Web del organismo.

Artículo 3°: Notifíquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de ésta Dirección Provincial. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la Página Web del organismo: (www.dprneuquen.gob.ar). **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

ANEXO I

Sector	Tipo de documento
COF	DOC. VARIA
COF	VARIOS COF-VILLA
COF	DECLARACIONES JURADAS
DIR. GRAL. DE REC.	DOC. VARIA DE RECAUDACIONES
DIR. GRAL. DE REC.	EXPEDIENTES DE RECAUDACIONES
DPTO. A. AL PÚBLICO	ACTUALIZACIÓN DE DATOS
DPTO. A. AL PÚBLICO	CAMBIO DE RESPONSABLE
CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO FISCAL	DPTO. A. AL PÚBLICO
DPTO. A. AL PÚBLICO	CERTIFICADOS DE LIBRE DEUDA
DPTO. A. AL PÚBLICO	CESES TOTALES
DPTO. A. AL PÚBLICO	DOCUMENTACIÓN VARIA - A
DPTO. A. AL PÚBLICO	EXPEDIENTES GRALES.

DPTO. A. AL PÚBLICO	FORMULARIO CP02
DPTO. A. AL PÚBLICO	FOTOC. INSTRUMENTAL SELLO
DPTO. CONTADURÍA	DOC. VARIA
DPTO. CONTADURÍA	IMPUESTO DE SELLOS
DPTO. CONTADURÍA	INGRESOS BRUTOS
DPTO. EXENCIONES	EXPEDIENTES EN CAJAS NUMERADAS
DPTO. EXENCIONES	EXPEDIENTES LEY 2441
DPTO. EXENCIONES	LEGAJOS DADOS DE BAJA
DPTO. EXP. Y OFIC. JUD.	ESCRITURAS - VISADO
DPTO. EXP. Y OFIC. JUD.	EXPEDIENTES
DPTO. EXP. Y OFIC. JUD.	OFICIOS EN BIBLIORATOS
DPTO. EXP. Y OFIC. JUD.	VARIOS
DPTO. PFP	FORMULARIOS CP03
DPTO. PFP	IMPUESTO DE SELLOS-D
DPTO. PFP	IMPUESTO INMOBILIARIO-D
DPTO. PFP	INGRESOS BRUTOS-D
DPTO. PFP	VARIOS-D
FISCALIZACIÓN	ACTUACIONES
FISCALIZACIÓN	EXPEDIENTES
GENERAL ZAPALA	ACTUALIZACIÓN DE DATOS-D
GENERAL ZAPALA	EXPEDIENTE-D
GENERAL ZAPALA	LIBRE DEUDA-D
GENERAL ZAPALA	VARIOS-D
PROC. UNIV.	EXPEDIENTES EN CAJAS NUMERADAS
RECURSOS HUMANOS	EXPEDIENTES
RET. Y PERC.	CERTIFICADOS DE NO RETENCIÓN
RET. Y PERC.	EXPEDIENTES
RET. Y PERC.	VARIOS
SERVICIOS AL CONT.	DOCUMENTACIÓN VARIAS
DPTO. A. AL PÚBLICO	ARREGLOS

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 683

Neuquén, 27 de junio de 2022.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a este Consejo Profesional por la Ley Nacional N° 20488, en su Art. 21° inciso a) y por la Ley Provincial N° 671, en su Art. 23° inciso 10; la Resolución Técnica FACPCE N° 53 "Modificación de la Resolución Técnica N° 37 'Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificaciones, Servicios Relacionados e Informe de Cumplimiento'"; la Resolución Nº 671 del 2 de noviembre de 2021 del Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas se incluye el dictado de normas de ejercicio profesional de aplicación general, conforme la Ley Nacional N° 20488, Art. 21° inciso a) y en particular de este Consejo Profesional, por la Ley Provincial N° 671, Art. 23° inciso 10;

Que la Resolución Nº 671/21 dispone la vigencia obligatoria para los encargos, cuyo objeto sean Estados Contables a partir de los Ejercicios iniciados el 1° de julio de 2022 inclusive y los períodos intermedios comprendidos en los referidos Ejercicios;

Que asimismo, la Resolución Nº 671 dispone para los demás encargos, la entrada en vigencia a partir del 1° de julio de 2022 inclusive;

Que la aplicación de la Resolución implica la denegatoria de legalización de aquellos trabajos profesionales que no contemplen la nueva Estructura y contenido de la Resolución Técnica mencionada;

Que resulta necesario contar con mayor difusión del contenido de la norma y brindar más alternativas de capacitación al conjunto de la Matrícula;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar las fechas del Art. 1º de la Resolución Nº 671/21 del Consejo Directivo y prorrogar la entrada en vigencia de la RT 53 conforme a los nuevos plazos de aplicación obligatoria que se indican a continuación:

a) Para encargos cuyo objeto sean Estados Contables, a partir de los Ejercicios iniciados el 1° de septiembre de 2022 inclusive y los períodos intermedios comprendidos en los referidos Ejercicios; y

b) Para los demás encargos a partir del 1° de septiembre de 2022 inclusive. A tal fin se considerará la fecha de la actuación profesional del Contador, no admitiéndose su aplicación anticipada.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.

Fdo. Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario; Cr. Luciano Do Porto, Consejero Titular; Cra. Gisela Yanet Corvalán, Consejera Titular; Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 501/22

Neuquén, 23 de junio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 6154, Punto 16, inc. 1°), se dispuso el llamado a concurso externo de antecedentes para cubrir un cargo de Administrador/a General, Categoría MF2, con destino a la Administración General del Poder Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén;

Que conforme el inc. 2°) de la mencionada norma, la Dirección de Gestión Humana eleva para su tratamiento el documento correspondiente al perfil de puesto para el cargo concursado;

Que al aprobarse el nuevo perfil, corresponde dejar sin efecto el documento aprobado mediante Acuerdo N° 5215, Punto 13;

Que asimismo, corresponde rectificar la modalidad del llamado, debiéndose reemplazar por concurso externo de oposición y antecedentes.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Acuerdo N° 6154, Punto 16, inc. 3°);

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1°) Dejar sin efecto el perfil de puesto aprobado mediante Acuerdo N° 5215, Punto 13.

2°) Aprobar el perfil de puesto de Administrador/a General, Categoría MF2, con destino a la Administración General del Poder Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio.

3°) Publíquese en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso 2°).

4°) Rectificar la modalidad del llamado a concurso que fuera dispuesta en Acuerdo N° 6154, Punto 16, inc. 1°), debiéndose consignar en su reemplazo concurso externo de oposición y antecedentes.

5°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y Pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.

is/07566-22.

Fdo. Dr. Evaldo Darío Moya, Presidente. Novick Sonia Marcela.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | **Dirección de Gestión Humana**

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Administrador/a General***
Organismo	*Administración General - Tribunal Superior de Justicia*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén - I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	*MF2*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	*Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia*
Fecha de confección del presente documento	*10/05/2022*

Propósito Básico del Puesto

El/la Administrador/a General tiene el propósito de programar, gestionar, ejecutar, coordinar y controlar la Administración General y los recursos del Poder Judicial con el objetivo de cumplir con las políticas institucionales definidas; constituyendo un soporte funcional y dinámico al servicio del Tribunal Superior de Justicia.

Principales Responsabilidades del Puesto

Asesorar al Tribunal Superior de Justicia sobre la política presupuestaria del Poder Judicial elevando a su consideración el anteproyecto del presupuesto anual de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Autarquía Judicial y la Ley de Administración Financiera y Control.

Prestar asistencia directa a los miembros del Tribunal Superior de Justicia en materia de su competencia y asistir a los Acuerdos.

Gestionar y atender las relaciones institucionales del área de su competencia ante organismos dependientes de otros Poderes del Estado y demás personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, dando oportuna cuenta al Tribunal Superior de Justicia.

Proponer políticas y estrategias para la distribución y utilización racional y económica de los recursos del Poder Judicial.

Gestionar, coordinar y controlar la totalidad de las áreas que integran la estructura de la Administración General.

Trabajar de manera coordinada con el resto de los organismos del Poder Judicial, para lograr los objetivos estratégicos definidos.

Proponer, impulsar y gestionar la modernización de los procesos y programas de racionalización, rediseño e ingeniería de sistemas para la optimización administrativa.

Diseñar sistemas de información y documentación orientados a la selección, registro, resguardo y difusión de documentación administrativa e información estadística, y ejercer las actividades necesarias para su administración.

Establecer mecanismos de control de la correcta aplicación de los recursos económicos puestos a disposición del servicio de justicia, verificando el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno incorporado a la organización de la jurisdicción, de forma de fortalecer la eficacia, calidad y transparencia en su utilización

Proponer los reglamentos internos necesarios para el funcionamiento de la Administración General en post del servicio de justicia.

Suscribir los Estados Contables en carácter de autoridad administrativa.

Gestionar e instrumentar las medidas correspondientes, en materia de fiscalización de la determinación y percepción de tasas judiciales, en los términos del Art. 307 del Código Fiscal y toda cuestión relativa a la interpretación de las normas, resoluciones y/o circulares relativas a la materia y demás funciones descriptas en el Art. 3° Punto 9) del Reglamento de la Administración General.

Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.

Realizar informes generales y específicos respecto de las gestiones y asuntos que se encuentren a su cargo, y de toda otra cuestión que le sea requerida.

Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	**9,00**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 09/10:** Incluye responsabilidad primaria sobre formulación de las políticas y estrategias institucionales.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 08/10:** Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 09/10**: El puesto sólo incluye tareas de ejecución personal indelegables y de muy alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 10/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre toda la gestión institucional.

Remuneraciones
Conforme la normativa vigente.
Requisitos del Puesto
Formación académica
Requisitos excluyentes:
Título de Contador/a Público/a
Requisitos preferentes:
Formación complementaria (especialidad, diplomatura, maestría, posgrado) en materia de Administración de Empresas o Administración Pública o Finanzas Públicas o Ingresos Públicos o afines.
Formación complementaria (especialidad, diplomatura, maestría, posgrado) en materia de Presupuesto y Contabilidad Pública.
Experiencia laboral
Requisito excluyente:
Diez (10) años de experiencia laboral en áreas de Gestión Públicas.
Siete (7) años de experiencia en cargos de conducción con personal a cargo.
Requisito preferente:
Experiencia en áreas administrativo-contables en organismos del Estado.
Conocimientos especializados
Dominio de la normativa vigente aplicable a la función: Ley N° 2141 de Administración Financiera y control, Ley N° 687 Obras Públicas Provincial, Leyes N° 27428 y 3113 Régimen de Responsabilidad Federal y buenas practicas de Gobierno, Ley N° 1284 de Procedimiento Administrativo, Código Fiscal y Ley impositiva vigente, Ley de Presupuesto vigente, Ley Orgánica del Poder Judicial y de los Ministerios Público Fiscal y de la Defensa, Legislación Tributaria aplicable, Normativa AFIP, ANSES, BCRA, DPR, etc.
Dominio de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración, planificación estratégica, recursos humanos.
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistemas de Gestión Judicial, Dextra, etc).
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.
· **Otros requisitos del puesto**
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (por ej.: matrícula)
Dedicación de tiempo completo destinado al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.
Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad.
Ubicación Organizacional

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el/la **Administrador/a General**, será subrogado/a en el siguiente orden: el/la Director/a General de Administración, el/la Subdirector/a General de Administración. En caso de vacancia de ambos, será subrogado/a por el/la funcionario/a que el Tribunal Superior de Justicia determine.

DE INTERÉS PARA

NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección.

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería - Pág. 4 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 7 a 41

Normas Legales - Pág. 41 a 47

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.